

MC
A. J. R.

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 0341-2001-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 03 de Diciembre del 2001

M. G. Izuelan

Visto, el Oficio Nº 1209-2001-TR/SG, de fecha 27 de Noviembre del 2001, el Informe Nº 144-2001-TR/OAJ-OALL, remitido por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social;

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio Nº 2231-2001-J-OPD/INS, de fecha 09NOV01, se solicitó al Ministro de Trabajo y Promoción Social, Dr. Fernando Villarán De La Puente, se sirva informar si al INS le corresponde conformar la comisión especial de revisión de ceses colectivos prevista en la Ley Nº 27487, por cuanto en virtud de las Resoluciones Vice Ministeriales Nº 450-2001-SA-P y Nº 454-2001-SA-P, de fechas 21JUN01 y 23 JUN01, respectivamente, se había procedido a la reincorporación de ex servidores de la Institución.

Que mediante documento de la referencia, el Ministerio de Trabajo y Promoción Social absuelve la consulta formulada por el INS, y remite el Informe Nº 144-2001-TR/OAJ-OAAL, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de dicho Sector, el cual señala que si bien mediante Resolución Ministerial Nº 238-2001-SA/DM, se dispuso la reincorporación de parte del personal cesado por excedencia al amparo del Decreto Ley Nº 26093, no se dispuso la implementación de temas que son regulados en la Ley Nº 27487, tales como: la participación de los representantes de los trabajadores afectados por los ceses colectivos en la revisión de la legalidad de dichos ceses, a través de la creación de una Comisión Especial, para dicho efecto; la elaboración de un Informe Final basado en el análisis de los procedimientos de cese colectivo, por parte de dicha Comisión Especial, conteniendo las recomendaciones y/o sugerencias planteadas; y la implementación de las recomendaciones y/o sugerencias planteadas por la Comisión Especial, por parte del Titular del INS.

Que, asimismo el referido Informe señala que la reorganización de personal dispuesta en el Instituto Nacional de Salud, al amparo de los Decretos Supremos Nº 004-91-PCM y Nº 166-91-PCM, se encuentra bajo los alcances de la Ley Nº 27487.

Que, según lo dispuesto por el artículo 2º del D.S. Nº 021-2001-TR, la Comisión Especial de revisión de los ceses colectivos estará constituida por los integrantes de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios prevista en el Artículo 164º del D.S. Nº 005-90-PCM, estableciendo asimismo, que los suplentes de dicha Comisión Permanente son representantes alternos en la Comisión Especial.



Que si bien, los plazos fijados establecidos en el artículo 6° de la norma antes señalada han vencido, debe precisarse que dicha circunstancia no imposibilita la conformación de la referida Comisión Especial, por cuanto la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del D.S. N° 021-2001-TR preceptúa que cada entidad podrá establecer lineamientos complementarios que permitan regular las situaciones específicas que se les presenten.

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 178-95-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: CONFORMAR una Comisión Especial encargada de la Revisión de los ceses colectivos de personal efectuados en el Instituto Nacional de Salud, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 27487, la misma que estará integrada por los miembros de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Institución.

Artículo 2°: DISPONER que la citada Comisión Especial deberá elaborar el Informe Preliminar, previsto en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 021-2001-TR, a más tardar el 30 de Diciembre del 2001, y concluir el Informe Final, previsto en la norma legal antes acotada, dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la fecha de instalación de dicha Comisión.

Artículo 3°: REMITIR copia de la presente resolución a los órganos y entidades correspondientes.

Regístrese y comuníquese



[Handwritten Signature]
Dr. LUIS FERNANDO LLANOS ZAVALAGA
JEFE
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICÓ: Que la presente copia
fotostática es una fiel reproducción del original
que he tenido a mi cargo y que he devuelto
en el acto a su titular.

Lima, 06/12/2001

[Handwritten Signature]

Sr. C. ALVARO SUAREZ DE VELASCO
SECRETARIO